



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 AGO 1992

Expte. Nº 18.064/92

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberés interpuesto por el Sr. René Raúl López Alcobendas; y atento a la conformidad de la Dirección General de Obras y Servicios y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

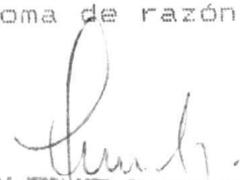
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

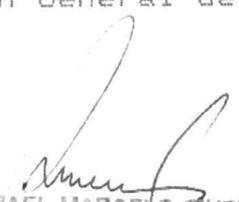
ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Sr. René Raúl LOPEZ ALCOBENDAS, en el cargo categoría 7 del Agrupamiento Técnico de la Dirección General de Obras y Servicios, a partir del 1º de Agosto del corriente año y por el término de noventa (90) días.

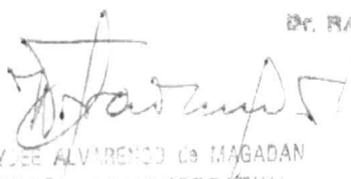
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Cra. NAYLEE ALVARES DE MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 419 - 92